



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Licitación privada 001-2025 materiales de construcción para la pavimentación de calle Uruguay, Barrio Azul- Expediente Electrónico EX-2025-00001219- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N°001/2025, referida a la adquisición de materiales de construcción para la pavimentación de calle Uruguay, Barrio Azul, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de febrero de 2025, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9”.

Que por Decreto N° 069/2025 de fecha 14 de enero de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9” por valor total de Catorce Millones Trescientos Cincuenta y nueve Mil Doscientos Pesos (\$ 14.359.200,00) y el ítem 2) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” por valor total de Diez Millones Doscientos Ochenta y un Mil Cuarenta Pesos (\$ 10.281.040,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 001/2025.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Privada N° 001/2025., en la forma que se indica:

A la firma **“ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL, CUIT: 30-70852791-9”:**

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Hormigón Elaborado H21 x mt3	80	\$179.490,00	\$14.359.200.00

Lo que hace un total general de Catorce Millones Trescientos Cincuenta y nueve Mil

Doscientos Pesos (\$ 14.359.200,00).

A la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9":

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Malla sima 15x25x5mm de 2,40x6 mts	220	\$46.732,00	\$10.281.040,00

Lo que hace un total general de Diez Millones Doscientos Ochenta y un Mil Cuarenta Pesos (\$ 10.281.040,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la Licitación Privada que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la Licitación.

Art. 4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art. 5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art. 6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

